

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 6 de enero de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

|                                | Divisas procedentes de exportaciones |        | Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente |
|--------------------------------|--------------------------------------|--------|--|
|                                | COMPRA                               | VENTA  | COMPRA   |
| Francos .....                  | 20,50                                | 21,00  | 23,60  |
| Libras ..... } clearing .....  | 40,50                                | 41,50  | 46,55  |
|                                | extraclearing .....                  |        | 43,80  |
| Dólares .....                  | 10,95                                | 11,22  | 12,56  |
| Dólares billetes .....         | 6,60                                 | 11,22  | 7,60   |
| Liras .....                    | 57,60                                | 59,03  | »  |
| Francos suizos .....           | 253,00                               | 259,35 | 290,95   |
| Reichsmark .....               | 4,24                                 | 4,34   | »  |
| Belgas .....                   | —                                    | —      | —  |
| Florines .....                 | —                                    | —      | —  |
| Escudos .....                  | 43,50                                | 44,60  | 50,00  |
| Peso moneda legal .....        | 2,53                                 | 2,60   | 2,90   |
| Coronas suecas .....           | 2,60                                 | 2,66   | »  |
| Coronas noruegas .....         | »                                    | »      | »  |
| Coronas danesas clearing ..... | 2,11                                 | 2,16   | »  |

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la venta de material automóvil

SEVILLA

Venta número 118.—Camiones y turismos

Esta Comisión pone en venta ciento cincuenta y nueve vehículos, camiones y turismos, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, núm. 4, bajos del Hotel Pala, y en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la segunda Región Militar (Sevilla), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material depositado en el Destacamento de Parques y Talleres de Automovilismo (Sector Sur) de esta última plaza.

La venta tendrá lugar el próximo día 26 del actual, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 2 de enero de 1942.

2.400-0

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Por don Juan Pedro Lorente Pérez, Teniente Provisor y Vicario general de esta Diócesis, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes cupones, propiedad de la expresada Diócesis:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión 1930, con impuesto, cupón número 140, correspondiente a 1.º de octubre de 1936, serie A, números 59.719 al 21, 83.803 al 15, 83.818 al 44, 83.853 y 54, 83.860 al 76, 83.891 al 95, 116.628, 230.546 al 48, 354.997, 355.030, 484.583 al 88, 572.612 al 20, 638.703, 859.896 al 98, 892.436 y 37, 906.810 y 11; serie B, números 21.783 al 807, 21.815, 28.559, 29.952, 38.250, 69.575, 71.919 al 21, 77.848 al 52, 95.790, 120.794, 124.908 al 10, 133.710, 154.484, 159.852, 186.320; serie C, números 18.317, 23.188 al 214, 23.220, 30.797 al 800, 35.554, 36.549, 40.437 y 38, 46.392, 78.617 al 22, 123.590, 124.256 y 57, 125.099 al 103, 140.135, 144.996, 155.737; serie D, número 4.037, 7.543 al 45, 35.929, 37.960; serie E, números 6.226 y 27, 11.764, 22.775, 27.991; serie F, número 6.495.

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto, cupón número 34, correspondiente a 1.º de octubre de 1936, serie A, números 29.962

al 64, 32.922, 54.922 al 24; serie C, números 10.428, 14.138 y 39, 16.952, 22.809, 22.812 y 13, 73.572; serie D, número 4.776; serie E, números 4.897, 6.928, 9.969; serie F, números 2.704, 3.487 al 89; serie G, números 136 al 41; serie H, números 402 al 405.

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto, cupón número 34, correspondiente a 1.º de octubre del año 1936, serie A, números 48.105 al 107; serie B, números 18.172 al 78; serie F, número 1.950; serie G, números 798 y 99; serie H, números 1.812 y 13.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, cupón número 39, correspondiente a 1.º de octubre de 1936, serie A, números 780.577 y 78, 843.642 y 43, 866.793 al 97; serie B, números 177.712, 258.292; serie C, números 80.509 y 10, 220.586 y 87, 233.019, 238.862 y 63; serie E, número 12.405.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, sin impuesto, cupón número 30, correspondiente a 1.º de octubre de 1936, serie A, números 901, 2.918 al 21, 67.616 y 17.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Cuenca, 7 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo. 1.798-X-O. 2.º—6—1—942

### DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por doña María Juana Blanch, domiciliada en San Clemente Sasebas, calle del Puente, núm. 12, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1935, serie C, número 10.711, de cinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 26 de noviembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.

5.141-X-O

2.º 6—1—942

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: Juan Pujadas Germain.  
Objeto de la ampliación: Aprovechar residuos de su propia industria de géneros de punto y de regenerados de algodón para la fabricación de forros.

Producción: De 80 a 100 metros por jornada de ocho horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de diciembre de 1941.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
5.703-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Sustitución de maquinaria**

«La Eléctrica de Cataluña, S. A.», desea sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de pinturas y barnices con la siguiente de procedencia extranjera:

Dos máquinas trituradoras monocilíndricas, con cilindro de acero, de 630 por 300 milímetros y cabida para 100 litros. El costo aproximado de ambas máquinas es de 30.500 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 30 de diciembre de 1941.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
5.703-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Sabater Buxons.  
Objeto de la ampliación: Obtención de dextrinas y colas vegetales, partiendo de los propios residuos de su industria de dextrina y colas y de los desperdicios y basuras de los almacenes y fábricas de harinas.

Producción: Es difícil precisar, pero se prevé la instalación de tres depósitos, de cabida en total de 4.000 litros.

La maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 29 de diciembre de 1941.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
5.703-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: Anónima Barcelonesa de Cojas y Abonos.

Objeto de la ampliación: Desintegración y molienda de materiales para abonos.

Producción: 2.000 kilogramos diarios la molienda, y de 4.000 a 20.000 kilogramos la desintegración, por turno de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 30 de diciembre de 1941.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
5.703-X-0

**COMISARIA PROVINCIAL DE CONSUMOS DE LUJO****La Coruña****Edicto**

Don Roberto Olano Cancelo, Comisario Provincial de Consumos de Lujo.

Hago saber: Que en expediente número 890 del año 1940—derivado de denuncia que con fecha veintisiete de agosto de aquel año formuló la Inspección del «Subsidio» contra don Luis García Parada, por infracciones cometidas en perjuicio de la exacción aludida—se ha dictado providencia concediendo al denunciado un plazo de ocho días para que pueda alegar cuanto estime oportuno en descargo de las faltas que se le imputan.

Y, no pudiendo haberle sido comunicada al interesado la referida providencia, por no haber sido hallado en el domicilio que se le señala en el expediente (Severino Bueno, 4, El Ferrol del Caudillo), se le notifica por medio del presente edicto, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

La Coruña, 29 de diciembre de 1941.  
Roberto Olano.

1.821-0

**ANUNCIOS PARTICULARES****BANCO DE ESPAÑA****Almería**

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 37.882, de pesetas nominales 500, comprensivo de una acción de este Banco, número 59.600, a favor de don Joaquín Maldonado Cazorla, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según determina el artículo 4.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Almería, 2 de enero de 1942.—El Secretario interino, Nicolás de la Torre.  
53-X-P.

**BANCO DE ESPAÑA****Valencia**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 112.247, de pesetas nominales 2.500, en Deuda Amortizable 3 por 100, 1928, constituido en esta Sucursal en 2 de octubre de 1928, a favor de don Tomás Gargallo Gil, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 27 de junio de 1941.—El Secretario, J. Quesada.  
57-X-P.

**BANCO HISPANO AMERICANO****Valencia**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito siguientes:

Número 13.184, de una acción preferente Compañía Telefónica Nacional de España; número 13.185, de 10.000 pesetas nominales Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuestos, y número 13.186, de 1.700 pesetas nominales Deuda Interior al 4 por 100, 1930, expedidos todos ellos con fecha 23 de septiembre

de 1936 por el Banco Hispano Americano de Valencia, a favor de doña Carmen López Blat, se hace público dicho extraviado a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, y a petición de la interesada, antes de expedir un duplicado de los referidos resguardos.

Valencia, a 17 de diciembre de 1941.  
58-X-P.

### BANCO CENTRAL

#### Alicante

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 925, de fecha 28 de septiembre de 1935, comprensivo de 30 acciones del Banco Central, por un valor total de 15.000 pesetas nominales, expedido por el Banco Central, Sucursal de Alicante, a favor de doña Remedios Soler Miquel, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Alicante, 31 de diciembre de 1941.—  
46-X-P.

### BANCO CENTRAL

#### Madrid

De conformidad con lo que preceptúa el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, esta Entidad recuerda a quienes pudiera interesar que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 335, del día 1.º de diciembre de 1941, fué inserto el anuncio de extraviado o desposesión de seis acciones del Banco Central, números 11.195, 64.555, 64.561, 86.274, 91.534 y 91.535, de la propiedad de don Manuel Jiménez del Olmo, y que el plazo para formular oposición a la expedición de los correspondientes duplicados finalizará el día 1.º de marzo próximo.

Madrid, 2 de enero de 1942.—Banco Central: El Secretario general, Federico Corral y Felín.  
45-X-P.

### BANCO CENTRAL

#### Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 18.886, comprensivo de diez acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, expedido por el Banco Central de Madrid a favor de don Julián Díaz Valdeparés, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de enero de 1942.—Banco Central: El Secretario general, Federico Corral y Felín.  
48-X-P.

### BANCO CENTRAL

#### Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 20.140, de fecha 2 de noviembre de 1935, comprensivo de \$ 2.000, Cédulas 5 por 100 Hipotecarias Argentinas serie A, expedido por el Banco Central de Madrid a favor de doña Basilia García Fernández, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de enero de 1942.—Banco Central: El Secretario general, Federico Corral y Felín.  
47-X-P.

### COMPANIA HISPANO AMERICANA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

#### Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 17 de los corrientes, a las once de la mañana, en el local social, sito en la calle de Serrano, número 82, a fin de tratar de acordar sobre aumento de capital de la Sociedad.

El depósito de acciones podrá hacerse en el propio domicilio, en la forma estatutaria.

Madrid, 2 de enero de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración.  
50-X-P.

### COMPANIA BARCELONESA DE ELECTRICIDAD, S. A.

All objeto de formalizar las obligaciones financieras de la Compañía y estando la misma comprendida en el número segundo del artículo 3.º y en la norma 4.ª del artículo 4.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941, según resulta de la documentación que a las horas de oficina estará a disposición de los señores obligacionistas, se somete a los mismos y a los tenedores de cupones la siguiente propuesta:

Los cupones devengados en su totalidad en período rojo se satisfarán, en metálico, al 50 por 100 de su valor nominal, previa deducción del impuesto de Utilidades.

Los cupones que en parte fueron devengados en período rojo se satisfarán, en metálico, al 50 por 100 de su valor nominal el interés correspondiente a la época de dominación marxista, y al 100 por 100 el restante, previa deducción de los impuestos correspondientes.

Las amortizaciones que debían tener lugar en los años de dominación marxista se realizarán en los tres años siguientes al fijado para la amortización total de la emisión.

Se convoca a los tenedores de obligaciones y cupones a los efectos de constituir las sindicaciones transitorias correspondientes, para el día 23 de enero próximo, a las diez de la mañana, en la Sala de Conferencias del Fomento del Trabajo Nacional (Layetana, núm. 32).

Si no asistiere mayoría absoluta, se reunirán para segunda convocatoria en el mismo local, el día 3 de febrero próximo, a las diez de la mañana.

Los tenedores deberán exhibir los títulos acreditativos de su derecho o una certificación acreditativa de haberlos depositado en un Establecimiento bancario a los efectos de esta reunión y en que se certifique la legítima pertenencia. Podrán conferir la representación a tercera persona, por escrito, mediante la entrega de dichos títulos o certificación.

Barcelona, 31 de diciembre de 1941.—Compañía Barcelonesa de Electricidad, Sociedad Anónima: El Director-Gerente, Frank Fraser Lawton.  
61-X-P.

### TRANSPORTES AUTOMOVIL COMERCIAL, S. A.

La Sociedad Transportes Automóvil Comercial, S. A., convoca a Junta general extraordinaria, con arreglo al artículo 37 de sus Estatutos, que se celebrará el día 24 de enero de 1942 en el domicilio social, calle de Sánchez Bustillo, número 7, y hora de las cinco de la tarde, con el siguiente orden del día:

Disolución de la Sociedad y nombramiento de liquidadores y demás que proceda en relación con esta disolución.

Madrid, 5 de enero de 1942.—Transportes Automóvil Comercial, S. A.: El Presidente, Luis Gómez Montejano.  
84-X-P.

### COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

All objeto de normalizar las obligaciones financieras de la Compañía y estando la misma comprendida en el número 2.º del artículo 3.º y en la norma 4.ª del artículo 4.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941, según resulta de la documentación que a las horas de oficina es-

tará a disposición de los señores obligacionistas, se somete a los mismos y a los tenedores de cupones la siguiente propuesta:

Los cupones devengados en su totalidad en período rojo se satisfarán, en metálico, al 50 por 100 de su valor nominal, previa deducción del impuesto de Utilidades.

Los cupones que en parte fueron devengados en período rojo se satisfarán, en metálico, al 50 por 100 de su valor nominal el interés correspondiente a la época de dominación marxista, y al 100 por 100 el restante, previa deducción de los impuestos correspondientes.

El cupón vencimiento 31 de marzo y siguientes quedará reducido al 5 por 100 con impuestos a cargo del tenedor.

Los tenedores que no acepten esta reducción de interés podrán pedir su reembolso antes del 15 de marzo de 1942, entendiéndose que todos los que no lo soliciten prestan su conformidad a la reducción.

Las amortizaciones que debían tener lugar en los años de dominación marxista, se realizarán en los tres años siguientes al fijado para la amortización total de la emisión.

Se convoca a los tenedores de obligaciones y cupones a los efectos de constituir las sindicaciones transitorias correspondientes para el día 22 de enero próximo, a las cuatro de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, plaza de Cataluña, número 2.

Si no asiste mayoría absoluta se reunirán para segunda convocatoria en el mismo local el día 4 de febrero próximo, a las diez de la mañana.

Los tenedores deberán exhibir los títulos acreditativos de su derecho o una certificación acreditativa de haberlos depositado en un Establecimiento bancario a los efectos de esta reunión y en que se certifique la legítima pertenencia. Podrán conferir la representación a tercera persona, por escrito, mediante la entrega de dichos títulos o certificación.

Barcelona, 31 de diciembre de 1941.—  
Compañía General de Electricidad, S. A.:  
El Administrador-Delegado, J. Puig Domenech.

62-X-P.

**GAS DE MATARÓ, S. A. - ALUMBRADO DE POBLACIONES, S. A.**

Habiendo sido disueltas dichas Compañías y hecho cargo «Energía Eléctrica de Cataluña, S. A.» del Activo y Pasivo de las mismas, al objeto de normalizar las obligaciones financieras que quedaron pendientes al procederse a la disolución, y estando dichas Empresas comprendidas en el número 2.º del artículo 3.º y en la norma 4.ª del artículo 4.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941, según resulta de la documentación que dentro de las horas de oficinas está en Secretaría a

disposición de los señores obligacionistas, se somete a los tenedores de cupones del período rojo la siguiente propuesta:

Los cupones devengados en su totalidad en período rojo se satisfarán, en metálico, al 50 por 100 de su valor nominal, previa deducción del impuesto de Utilidades.

Los cupones que en parte fueron devengados en período rojo, se satisfarán, en metálico, al 50 por 100 de su valor nominal el interés correspondiente a la época de dominación marxista y al 100 por 100 el restante, previa deducción de los impuestos correspondientes.

Se convoca a los tenedores de cupones de «Gas Mataró, S. A.» a los efectos de constituir la sindicación transitoria correspondiente para el día 23 de enero próximo, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Compañía, plaza de Cataluña, número dos. Si no asiste mayoría absoluta se reunirán para segunda convocatoria en el mismo local el día 3 de febrero próximo, a las cuatro de la tarde.

Se convoca a los tenedores de cupones de «Alumbrado de Poblaciones, S. A.» para el día 22 de enero próximo, a las diez de la mañana, en la Sala de Conferencias del Fomento del Trabajo Nacional (Layetana, 32). Si no asiste mayoría absoluta se reunirán para segunda convocatoria en el mismo local, el día 30 de enero próximo, a las diez de la mañana.

Los tenedores de cupones deberán exhibirlos o presentar una certificación acreditativa de haberlos depositado en un Establecimiento bancario a los efectos de esta reunión y en que se certifique la legítima pertenencia. Podrán conferir la representación a tercera persona, por escrito, mediante la entrega de dichos cupones o certificación.

Barcelona, 31 de diciembre de 1941.—  
«Energía Eléctrica de Cataluña, S. A.»:  
El Director general, J. Puig Domenech.

63-X-P.

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO**

Barcelona

A los efectos de la Ley de 1 de junio de 1939, se hace público que por parte de don Pedro Monserrat Conesa, en su calidad de Camónigo Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral y Administrador de los bienes de la Mitra y Diócesis de Tortosa, ha sido comunicada a esta Compañía la desposesión de los títulos siguientes, propiedad de la Mitra y Diócesis de Tortosa y emitidos por esta Compañía:

11 obligaciones, serie A, números 48, 60, 355 y 56, 2.163 al 66, 4.196, 4.766 y 67; 7 obligaciones, serie B, números 5.215 al 17, 6.343 y 44, 6.952, 8.058, y

2 obligaciones, serie C, números 10.437 y 38.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 29 de diciembre de 1941.—  
Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo:  
El Delegado del Consejo, Luis Ferrer-Vidal Ll.

5.703-X-P

**SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA**  
Barcelona

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 1 de enero de 1942 se hará entrega de los títulos definitivos de las nuevas acciones de esta Sociedad, números 40.001 al 60.000, emitidas en 30 de diciembre de 1940, que serán canjeados contra entrega de los resguardos provisionales y presentación de la póliza justificativa de la propiedad de los mismos, en la que se anotará, debidamente intervenida, la operación de canje.

Barcelona, 29 de diciembre de 1941.—  
El Secretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.

5.703-X-P

**SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA**  
Barcelona

Se hace público por medio del presente anuncio que por doña Dolores Besa Farnada se ha denunciado a esta Sociedad el extravío de tres obligaciones de la misma, emisión 1926, propiedad de la indicación señora, números 2.671 al 73.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, advirtiendo que si en el término de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los debidos duplicados, quedando esta Sociedad exenta de responsabilidad.

Barcelona, 29 de diciembre de 1941.—  
Sociedad Hullera Española: El Subgerente, Claudio López Sert.

5.703-X-P

**REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS**

Esta Compañía participa a los poseedores de Obligaciones de la misma que

el día 15 del corriente mes se abonarán los cupones:

Núm. 42, correspondiente a las Obligaciones de nuestra emisión de 1920, interés 6 por 100, con deducción de los impuestos legales.

Núm. 32, correspondiente a las Obligaciones de nuestra emisión de 1926, interés 4 por 100, libre de impuestos presentes.

El pago se efectuará en Madrid, en los Bancos Urquijo y Español de Crédito y en sus filiales de provincias, cuyos Establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 3 de enero de 1942.—Juan Sitges y Aranda.

67-X-P.

#### CINEMATOGRAFICA INDUSTRIAL, S. A. E. (C. I. S. A. E.)

Buenos Aires, núm. 5 bis.—Barcelona  
Duplicado de acciones (Ley 1.º junio 1939)

Don Vicente Ferrer Piera ha denunciado la desposesión ilegítima de 40 acciones números 814 al 820 y 868 al 900.

Don Manuel Bofill Laurati, 25 acciones, números 946 al 970.

Don Francisco Sabater Forgas, 50 acciones números 1.401 al 1.430 y 1.450 al 1.469.

Don Ernesto Tell Novellas, 50 acciones, números 1.837 al 1.886.

Don Miguel Borrás Vidal, 50 acciones, números 1.891 al 1.940.

Don Luis Tuca Cerdá, 50 acciones, números 1.991 al 2.000 y 2.101 al 2.140.

Don Gonzalo del Castillo Alonso y doña Jesusa Yurrita Miguel, 100 acciones, números 2.001 al 2.100.

Don Salvador Vidal Batet, 50 acciones, números 2.336 al 2.385.

Don Juan Sabaté Fein, 30 acciones, números 2.451 al 2.480.

Don Marcelino Castany Terré, 18 acciones, números 2.491 al 2.498.

Don Lorenzo Miquel Serra, 30 acciones, números 2.598 al 2.598 y 971 al 990.

Don José Miguel Bonet, 110 acciones, números 2.599 al 2.638 y 2.739 al 2.808.

Y don Juan de Molina Icart, ha denunciado la desposesión ilegítima de 50 acciones, números 2.639 al 2.688.

Se previene que si en el término de tres meses, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiere sido notificada la existencia de oposición, la Compañía procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de las referidas acciones y la expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 24 de diciembre de 1941.—Miguel Borrás, Consejero-Delegado.

51-X-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### Sala Tercera

#### Edicto

En el recurso de apelación contencioso-administrativo núm. 5.780 que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Ricardo Calderón Serrano, contra sentencia del Tribunal Provincial de Sevilla de 24 de abril de 1933, sobre ejecución de obras, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres.: Dívar, Ballesteros, A. Santullano.

Madrid, 30 de diciembre de 1941.

En virtud de lo que se expresa por el Oficial de Sala en la diligencia que precede, requiérase al apelante don Ricardo Calderón Serrano, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que dentro del improrrogable término de treinta días comparezca en debida forma en estos autos o designe su propio domicilio en Madrid para oír notificaciones, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro, rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Ricardo Calderón Serrano, cuyo domicilio se ignora, cumpliendo lo ordenado por la Sala, libro el presente en Madrid, a 2 de enero de 1942.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

1.820-A. J.

### TRIBUNAL SUPREMO

#### Sala Tercera

#### Edicto

En el recurso contencioso-administrativo núm. 12.418 que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Fernando Cobián y Fernández de Córdoba, contra Decreto del Ministerio de Marina de 16 de agosto de 1932, sobre separación del servicio, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres.: Dívar, Muñoz Lorente, A. Santullano.

Madrid, 26 de diciembre de 1941.

Transcurridos los términos que se concedieron a la representación de don Fernando Cobián y Fernández de Córdoba, recurrente en estos autos, para que acreditase por medio de certificación en forma la defunción de su representado, que según la comunicación del Ministerio de Marina fué de los Caídos, y quiénes sean sus herederos, sin que lo manifieste, entendiéndose el requerimiento a ambos fines con los herederos o causahabientes del recurrente, y, no cons-

tando quiénes sean, publíquese esta providencia por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, concediéndoles para que puedan comparecer en forma a hacer uso de sus derechos en término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro de él, se les tendrá por apartados y desistidos del recurso.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro, Secretario (rubricado).»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a los herederos o causahabientes de don Fernando Cobián y Fernández de Córdoba, cumpliendo lo ordenado por la Sala, libro el presente en Madrid, a 2 de enero de 1942.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

1.819-A. A.

### JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID (INSTALADO EN EL BANCO DE ESPAÑA)

#### 45 Relación de títulos recuperados

(Las anteriores relaciones aparecieron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 22 y 26 de diciembre de 1939, 2 y 18 de enero, 11 de febrero, 23 de marzo, 25 de abril, 16 de mayo, 19 de junio, 18 y 23 de septiembre, 11, 13, 24 y 27 de octubre, 2, 9, 15, 21, 23 y 29 de noviembre, 5, 10, 20 y 25 de diciembre de 1940, 1, 8 y 24 de enero, 3 y 20 de febrero, 14 y 26 de marzo, 25 de abril, 13, 19 y 23 de junio, 3 de julio, 19 de septiembre, 23 de octubre, 2, 19, 23 y 29 de diciembre de 1941 y 1 de enero de 1942).

Las relaciones de cupones fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 9 de julio y 9 de octubre de 1941).

Don Alberto García Martínez, Juez gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado b), de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos recuperados, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación, presenten la solicitud de reivindicación abonarán un dos por ciento de su valor en papel de pagos al Estado en el momento de la recepción de aquéllos, y que los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar, a satisfacción de este Juzgado, la causa de su demora, y abonarán una tasa del tres por ciento de su valor en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940, y sin perjuicio de las exenciones establecidas en los Decretos de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25) y 22 de ju-

lio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

La posesión de los títulos al portador deberá probarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra k) del artículo cuarto de la mencionada Instrucción, ampliada en este extremo por la Orden Ministerial de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Los títulos de referencia, procedentes todos de la Comisión Liquidadora de la Caja marxista de Reparaciones, son los siguientes:

**Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, emisión 1933**

1 título de la serie A, de 1.000 pesetas nominales, número 13.580.

**Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930**

97 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 58.831, 430.775, 530.078, 556.404, 556.408 al 21, 569.709 al 17, 569.802 al 20, 569.868 y 69, 698.659, 805.218 al 20; 805.222, 817.787 y 88, 817.790, 817.826 y 27, 817.863, 817.977, 874.408 al 13, 887.975, 898.310, 899.203 al 209, 899.215 al 17, 899.222 al 26, 899.243 al 56.

16 títulos de la serie B, de 2.500 pesetas nominales, números 66.010, 120.890 y 91, 124.321, 124.338 al 40, 124.360 al 62, 131.828 y 29, 178.199, 181.503 y 4, 185.267.

14 títulos de la serie C, de 5.000 pesetas nominales, núms. 54.769, 100.380, 104.712 y 13, 121.151 y 52, 123.609, 123.633 al 37, 178.897 y 98.

3 títulos de la serie D, de 12.500 pesetas nominales, números 34.605, 85.484 y 48.998.

11 títulos de la serie G, de 100 pesetas nominales, números 66.690 al 97, 68.265 y 66, 79.608.

10 títulos de la serie H, de 200 pesetas nominales, números 44.721, 44.725, 52.833 al 37, 54.060, 63.437, 79.567.

7 certificaciones expedidas por la Dirección General de la Deuda Pública, relativas a conversión de billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, números 1.155, 6.803, 17.468, 18.241, 18.595, 18.935, 19.026, a nombre de don Estanislao Romonet Montaner, los dos primeros; Mariano Ramonet Rius, los tres siguientes; y Alberto Boix Rovira, los dos últimos.

**Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1926, exenta**

1 título de la serie A, de 500 pesetas nominales, número 66.654.

**Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1927, exenta**

1 título de la serie A, de 500 pesetas nominales, número 810.430.

**Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto**

3 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 206.902, 337.960 y 961.

1 título de la serie B; de 2.500 pesetas nominales, número 118.215.

**Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión 1935, exenta**

5 carpetas provisionales de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 414.135 al 39.

1 carpeta provisional de la serie B, de 2.500 pesetas nominales, número 112.115.

**Deuda Amortizable del Estado al 3 por 100, emisión 1928, exenta**

4 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 71.671 y 72, 174.109 y 10.

1 título de la serie B, de 2.500 pesetas nominales, número 31.718.

**Deuda del Tesoro al 4,50 por 100, emisión 1934**

7 obligaciones de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 79.684 al 87, 110.509 al 11.

**Ayuntamiento de Valencia**

2 obligaciones, 21 emisión, al 5 por 100, 1928, números 40.593 y 94.

**Ayuntamiento de Barcelona**

1 título al 4,50 por 100, de 500 pesetas nominales, emisión 1903, número 8.564.

1 título de la serie B, de 500 pesetas nominales, al 4,50 por 100, emisión 1919, número 411.701.

8 títulos de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1921, números 59.796, 159.060 al 62, 193.133 al 36.

8 títulos exposición al 6 por 100, de 500 pesetas nominales, emisión 1922, números 58.798 al 801, 79.640 al 43.

4 títulos de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1.º de julio de 1926, números 4.847 al 50.

3 títulos de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1928 (Puerto franco), números 21.597 al 99.

4 títulos de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1.º de octubre de 1925, números 306.513, 333.026 y 26, 366.544.

2 títulos de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1926, números 10.293 y 94.

1 título de la serie A, de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1928, número 207.428.

3 títulos de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1927, números 26.381 al 83.

**Diputación Provincial de Barcelona**

1 título de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1928, número 28.804.

**Banco Hipotecario de España**

10 cédulas hipotecarias de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, números 661.141 al 45, 702.752 al 54, 775.565 y 66.

21 cédulas hipotecarias de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, números 1.088.195 al 97, 1.088.203, 1.167.852 al 66, 1.529.836 y 37.

**Banco de Crédito Local de España**

4 cédulas locales de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, números 11.740, 27.198, 30.915, 42.911.

2 cédulas locales interprovinciales, 5 por 100, de 500 pesetas nominales, números 10.485, 196.087.

21 cédulas locales de 500 pesetas nominales, al 5,50 por 100, núms. 138.496 al 99, 139.070 al 77, 145.691 al 97, 145.788, 149.852.

2 bonos exposición internacional de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, números 30.282, 80.619.

2 cédulas locales de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, números 10.496 y 97.

**Banco Popular de Los Previsores del Porvenir**

18 acciones de 50 pesetas nominales, emisión 1926, números 54.497 al 514.

9 acciones de 50 pesetas nominales, emisión 1929, números 176.306 al 14.

**Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante**

1 obligación de 1.900 reales de vellón, al 3 por 100, emisión 1860, número 558.321.

4 obligaciones de 1.900 reales de vellón, al 3 por 100, serie 13, emisión 1878, números 1.101.703 y 704, 1.101.940 y 41.

3 obligaciones de la serie C, de 500 pesetas nominales, al 4 por 100, emisión 1902, números 70.720, 113.627 y 628.

**Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España**

2 obligaciones hipotecarias de la línea de Villalba a Segovia, de 500 pesetas nominales, al 4 por 100, emisión 1909, números 12.412, 40.124.

2 obligaciones hipotecarias de Almanza a Valencia y Tarragona, de 475 pesetas nominales, al 4 por 100, emisión 1910, números 111.880 y 81.

**Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.**

7 partes de fundador, emisión 1921, números 1.664 al 68, 3.823 y 24.

**Tranvías de Barcelona, S. A.**

5 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1925, números 47.056 al 58, 72.693 y 94.

**Sociedad Explotadora de Ferrocarriles y Tranvías de Pamplona**

160 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1924, números 942 al 1.074.

**Compañía Sevillana de Ferrocarriles, Minas y Metalurgia, S. A.**

451 acciones de 100 pesetas nominales cada una, números 2.901 al 3.000, 10.514, 10.516 al 865.

**Electra de la Pangía**

300 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1915, números 1 al 300.

**Energía Eléctrica de Cataluña**

1 título de un bono de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1920, número 79.455.

**Catalana de Gas y Electricidad, S. A.**

4 obligaciones de la serie G, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1922, números 10.256 al 59.

**Compañía Española de Electricidad y Gas Lebón, S. A.**

3 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1925, números 11.248 al 50.

**Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia**

10 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1924, números 4.474 al 79, 5.510, 7.339, 8.602, 12.065.

**Salto del Alberche**

10 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1931, números 86.185 al 94.

**Sociedad General de Aguas de Barcelona**

2 títulos de una obligación de 500 pesetas nominales, serie D, al 6 por 100 (reducido al 5), emisión 1925, números 10.265 y 66.

**Eléctrica Centro de España**

200 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1933, números 1.031 al 230.

**Sociedad Partidaria Vista Alegre**

19 acciones, emisión 1890, números 85 al 88, 113, 139 al 145, 310 al 316, a favor de don Juan Navarro Flores las doce primeras y de don Francisco Navacerrada y García las restantes, transferidas las siete primeras a nombre de don Rodrigo Figueroa y las restantes a don Gonzalo Figueroa.

**San Fernando y La Esperanza, S. A. Minera**

12 certificados de suscriptor original, emisión 1908, números 1 al 12.

95 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1908, números 101 al 25, 151 al 80, 2.551 al 90.

**Esperanza, Sociedad Especial Minera**

7 acciones, emisión 1861, números 172 al 178, a favor de don Ignacio Figueroa.

**Sociedad Española Minera La Industrial**

23 acciones, emisión 1861, números 1, 3, 5, 9, 12, 15 (cuartos tercero y cuarto), 16, 19, 27 (cuartos tercero y cuarto), 36, 37, 39, 42 (cuartos tercero y cuarto), 49, 51, 55, 58 (cuartos tercero y cuarto), 64 (cuartos primero y segundo), 71 (cuartos primero y segundo), 73 (cuarto tercero), 91 (cuarto 4.º), 94 (cuartos primero, segundo y cuarto), 95 (cuartos primero y cuarto), a favor del excelentísimo señor don Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones.

**Sociedad Minera La Panadera**

11 acciones, emisión 1871, números 28, 42 y 43, 57 y 58, 142, 154, 156 al 159, a favor de don Ignacio Figueroa.

**Sociedad Minera La Providencia**

16 acciones, números 145 al 52, 185 al 92, a favor de don Ignacio Figueroa.

**Sociedad Minera «La Familia»**

13 acciones, números 33 al 45, a favor de don Ignacio Figueroa.

**Unión Desagadora**

Acciones números 4 (10 décimas), 13 (10 décimas), 14 (10 décimas), 15 (las cinco primeras décimas), a favor de don Ignacio Figueroa.

**Sociedad General de Minería**

10 acciones de 1.000 pesetas nominales, números 1 al 10.

**Sociedad «La Amistad»**

18 acciones, números 4 y 5, 10 al 15, 26 al 35, a favor de don Alvaro Figueroa.

**«Los Ministros», Sociedad Especial Minera**

50 acciones, números 60 al 82, 187 al 213, a favor de don Ignacio Figueroa.

**Construcciones Sacristán, S. A.**

79 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1930, números 62 al 80, 121 al 60, 1.061 al 65, 1.451, 1.456, 1.458, 1.471 al 74, 1.476, 1.479 y 80, 1.658 y 59, 1.688, 1.690, 1.708.

**Compañía Madrileña de Urbanización**

4 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1906, números 12.275 al 78.

**Ensanche, Urbanización y Saneamiento de Cartagena**

121 acciones de la serie A, de 200 pesetas nominales, emisión 1897, números 10.758 al 807, 10.858 al 907, 10.980 al 11.000.

**Unión Naval de Levante, S. A.**

1 obligación de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1924, número 3.359.

**La Industrial Española, S. A.**

1.392 acciones de 50 pesetas nominales, emisión 1927, números 1 al 187, 260 al 331, 368 al 1.500.

**Compañía Telefónica Nacional de España**

10 acciones preferentes de 500 pesetas nominales, números 46.700 al 703, 46.779 al 81, 356.748 y 49, 741.391

5 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 5,50 por 100, emisión 1929, números 28.606, 74.650 al 53.

**Sociedad Española de Papelería**

133 acciones de 500 pesetas nominales, números 1.454, 1.839 al 81, 1.969, 2.034 al 93, 6.552 al 97, 7.042 y 43.

**La Papelera Leonesa**

116 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1900, números 528 al 31, 582 al 610, 637 al 40, 741 al 66, 788 al 90, 941 al 60, 1.156 al 85.

**A. Vega Seoane y Compañía, S. A.**

27 acciones de 250 pesetas nominales, emisión 1920, números 21 al 40, 2.496 al 2.502.

**Hispano Africana del Ricino, S. A.**

1 acción de 500 pesetas nominales, emisión 1291, número 697.

**Fomento de la Construcción, S. A.**

46 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1931, números 213 al 58.

**Editorial Saturnino Calleja, S. A.**

80 acciones de la serie B, de 500 pesetas nominales, emisión 1921, números 309 al 52, 2.648 al 83.

**Sociedad Anónima de Enseñanza Libre «Sadelp»**

4 acciones de 50 pesetas nominales, emisión 1934, números 5.751 al 54.

**Imprenta Aldecoa, S. A.**

160 acciones de 250 pesetas nominales, emisión 1930, números 1 al 160.

**Arga, S. A.**

240 acciones de 250 pesetas nominales, emisión 1930, números 1 al 200, 601 al 40.

**Compañía Cinemas, S. A.**

108 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1934, números 1.599 al 1.704, 1.964 y 65.

**Compañía Madrileña de Panificación**

18 órdulas de fundador, emisión 1900, números 3 al 20.

**Compañía Madrileña de Urbanización**

Obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, números 22.976 al 85, 22.988 y 89, 24.381 y 82, 24.488 al 90, 24.492 al 94, 25.125 al 31, 27.063 al 104, 27.304 al 22, 27.369 al 412, 31.120 al 96, 31.442 al 82.

**Compañía Madrileña de Almacenes Generales de Depósito y Transportes**

873 acciones de 500 pesetas nominales, reducidas a 100 pesetas, emisión 1906, números 132 al 332, 333 al 430, 1.103 al 567, 1.930, 8.442 al 49, 8.778 al 827, 8.853 al 902.

**Industria Arenera Valenciana, S. A.**

10 acciones de 1.000 pesetas nominales, emisión 1926, números 45 al 54, a favor de don Luis García Guijarro.

**Diario Universal, S. A.**

4 acciones de 5.000 pesetas nominales, emisión 1904, números 60 al 63, a favor de don Fernando Puig, Marqués de Santa Ana.

**Compañía Canariense Marroquí de Tabacos, S. A.**

50 acciones de 500 pesetas nominales, números 1 al 50, a favor de don Salvador Ferrandis.

100 acciones de las mismas características, números 51 al 150, a favor de don Julián Alvarez.

150 acciones de las mismas características, números 151 al 300, a favor de don Tomás Chávarri Lignes.

190 acciones de las mismas características, números 311 al 500, a favor de don Eugenio Ruiz Gálvez.

100 acciones de las mismas características, números 501 al 600, a favor de don Joaquín García Cabrera.

100 acciones de las mismas características, números 601 al 700, a favor de don Ramón Varea Román.

200 acciones de las mismas características, números 701 al 900, a favor de don Luis Figueras Dotti.

500 acciones de las mismas características, números 901 al 1.400, a favor de don Juan March Ordina.

140 acciones de las mismas características, números 1.411 al 1.550, a favor de don Salvador Ferrandis Luna.

140 acciones de las mismas características, números 1.561 al 1.700, a favor de don José Jorro.

140 acciones de las mismas características, números 1.711 al 1.850, a favor de don Miguel Ordina.

140 acciones de las mismas características, números 1.861 al 2.000, a favor de don Rosendo Silva.

**La Igualdad**

2 resguardos provisionales de acciones, a favor de doña Pilar Guitián y Bustamante, comprensivos de una acción, números 75 y 76, de 2.500 pesetas nominales.

3 acciones de 5.000 pesetas nominales, números 77 al 79, a favor de don Carlos, doña Pilar y doña María del Socorro Guitián, de la Serie primera.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos. — El Juez gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago.

1.813-A. J.

**MADRID**

*Cédula de notificación*

En el expediente promovido por la Mutua General Agro-Pecuaría, al amparo de los artículos 4176 al 1.181 del Código Civil, sobre consignación de can-

tidad para pago de un crédito hipotecario, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez, señor Lozano.— Juzgado de Primera Instancia número 8, Madrid, 2 de enero de 1942.—Se tiene por hecha, a nombre de la Mutua General Agro-Pecuaría, la consignación de quinientas treinta y seis mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, para pago del principal del préstamo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas perteneciente a don Fernando de Cárdenas y Albarzuza, por herencia de su madre, doña Isabel de Abarzuza y Saris, y los intereses de esa suma vencida y no satisfechos, a razón del siete por ciento al año, todo ello garantizado con hipoteca de la casa número 25 de la calle de Elchezaray, de esta villa, con vuelta a la del Prado, número 6 moderno, y a la del Infante, número 3, también moderno y 1 actual, propiedad hoy de la entidad demandante; y por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán, además, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, póngase dicha consignación en conocimiento del señor Cárdenas y Abarzuza, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, a fin de que en el término de diez días manifieste si la acepta o las razones que tenga para negarse a ello, bajo apercibimiento de que si transcurre el indicado plazo sin haber hecho manifestación alguna se entenderá que encuentra la consignación ajustada a derecho y que consiente en la cancelación de la hipoteca de referencia, quedando a su disposición en la Caja General de Depósitos la cantidad consignada.

Lo manda y firma S. S., doy fe.—Fermín Lozano.—Ante mí, Licenciado José Torres.» (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, que firmo en Madrid, a 2 de enero de 1942. — El Secretario, Licenciado José Torres.

5.703-X-A. J.

**MADRID**

*Edicto*

Por el presente y a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace público: Que por doña María Elisa Castell Castillo y ante este Juzgado de Primera Instancia núm. tres, se ha promovido expediente de declaración de ausencia de su hermana doña María Eulalia Castell Castillo, que se encuentra ausente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio en esta capital, en la calle de Mesón de Paredes, núm. 17.

Madrid, 5 de enero de 1942.—El Juez de Primera Instancia (ilegible.—El Secretario, Pedro Pérez.

85-X-A. J.

**MÉRIDA**

Don Baldomero Díaz de Entre-Sotos y Nogales, Letrado, Juez Municipal, en funciones de Juez de Primera Instancia del Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha formado ramo separado de cuentas dependientes de la pieza de Administración, deducida del expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Carmen Pacheco y Moreno de Tejada, asistida, y con licencia de su esposo don Antonio Galván Fragera, vecinos de esta ciudad, en solicitud de que se tenga por aceptada, por parte de la doña Carmen Pacheco, la herencia de su difunto padre, don Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, a beneficio de inventario y que se le nombre a la solicitante Administradora de los bienes del caudal relicto durante el tiempo que dure la formación del inventario; y al escrito presentado las cuentas y justificantes de la misma, ha recaído la siguiente:

«Providencia: Juez interino, Sr. Díaz de Entre-Sotos.—Mérida, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Dada cuenta por presentado el precedente escrito con la cuenta y justificantes que se acompañan, unábase al ramo separado de cuentas dependientes de la pieza separada de Administración del expediente a que se refiere; pónganse de manifiesto dichas cuentas y justificantes en la Secretaría a los interesados, siempre que lo pidan, a cuyo efecto se hará saber lo que se acuerda a los acreedores de la herencia del causante don Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, y que figuran en la relación de bienes y créditos del mismo que obra unido a dicho expediente, notificándoseles en forma legal esta providencia a tales efectos, a los que tienen su domicilio en esta ciudad, librándose, para los que estén domiciliados fuera de este partido judicial, los oportunos exhortos con los insertos necesarios, y para los acreedores desconocidos o cuyos domicilios se ignoran, se hará por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, que se remitirán con atentos oficios, entregándose tales despachos y edictos al procurador señor Matute, para que cuide de su diligenciado, y hágase saber a la Administradora, doña Carmen Pacheco y Moreno de Tejada, que el saldo que resulta a favor de dicha Administración de dicha cuenta, de seiscientos setenta pesetas con ochenta y ocho céntimos, debe figurar como primera partida en la nueva cuenta que presente.

Lo mandó y firma S. S., doy fe, Soto.—Ante mí, Gabino Uribarri.

Que en la relación de bienes y créditos contra el caudal del finado don Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, presentada por doña Carmen Pacheco y Mo-

1.º 6.1942

reno de Tejada, figuran, entre otros, los siguientes:

«Hipoteca sobre la finca Cerro-Verde, por la cantidad de doscientas setenta y ocho mil pesetas de principal, al interés del 6 por 100 anual, más veinte mil pesetas para costas y gastos; en total, 298.000 pesetas, a favor de doña Purificación Rodríguez Guerrero, ignorándose su domicilio.

Otra hipoteca, por la cantidad de pesetas 12.000, a favor de doña Isabel Torres Tobas, ignorándose su domicilio, refiriéndose la hipoteca a la finca Cuchilleros.

Anotación de embargo con referencia a la finca Cuchilleros, por la cantidad de 7.707 pesetas, a favor de doña Blanca Agudo, ignorándose su domicilio.»

Y para que la providencia preinserta se notifique en forma a los acreedores doña Purificación Rodríguez Guerrero, doña Isabel Torres Tobas y doña Blanca Agudo, cuyos actuales domicilios se ignoran, expido el presente, que firmo en Mérida, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Baldomero Díaz de Entre-Sotos y Nogales.—El Secretario (ilegible).

40-X-A. J.

#### VERGARA

Don José Zabala y Juaristi, Juez, en funciones, de primera instancia del partido de Vergara (Guipúzcoa).

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por doña Eusebia Eguiazu Leceta, vecina de Placencia de las Armas, sobre declaración de ausencia de su esposo don Daniel Ansoa Aguirrezabala, nacido en Eibar el día tres de enero de mil novecientos nueve, y desaparecido desde el mes de abril de mil novecientos treinta y ocho, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo, en cuyo expediente se llama al expresado ausente para que comparezca en él, así como a las personas que puedan dar noticias de su paradero, en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales y Radio Nacional.

Dado en Vergara a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, José Zavala Juaristi.—El Secretario, Licenciado Lorenzo Sarmiento.

6.448-X-A. J.

2.-6-1-942

#### COLMENAR VIEJO

##### Edicto

En este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Francisco Burguño Martín sobre declaración de fallecimiento de su sobrino Eduardo Mazón Martín, natural de Madrid, hijo de Eduardo y de Eugenia, de diecinueve años, soltero, estudiante, con domicilio en Chamartín de la Rosa, calle de Emilio Rubín, hotel María del Pilar, que desapareció del frente del Ebro el 15 de

septiembre de '938, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su existencia.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Colmenar Viejo, 2 de enero de 1942.—El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).—El Secretario (ilegible).  
52-X-A. J. 1.ª 6-1-942

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Manuel Martínez Fraile, Juez de Primera Instancia ejerciente de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Hago saber: Que en juicio declarativo de mayor cuantía instado en este Juzgado por la Comunidad de Regantes de Ruela de Jalón contra don Juan José Echezarreta Urquiola y por fallecimiento del mismo contra sus herederos desconocidos o herencia yacente del don Juan José Echezarreta, cuyos domicilios se ignoran, sobre cumplimiento de obligación de elevar a escritura pública un convenio entre las partes consignado en documento privado y ejecución de ciertas obras, se ha acordado conferir traslado de la demanda formulada a indicados demandados, emplazándoles para que dentro del término de doce días comparezcan en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar y previéndoles que las copias simples presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Dado en La Almunia a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Manuel Martínez.—Ante mí, Fausto Moya.  
65-X-A. J.

#### LA VECILLA

Por el presente se emplaza por segunda vez a los herederos de don Félix Murga e Iñiguez, vecino que fué de Bilbao, fallecido en Madrid, para que en el plazo improrrogable de cinco días, se personen en este Juzgado en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, a que hace referencia el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 337 de fecha 3 de diciembre de 1941, apercibiéndoles que de no personarse se les seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en La Vecilla, a 22 de diciembre de 1941.—El Juez de Primera Instancia accidental, Julio Prieto.—El Secretario Judicial (ilegible).

66-X-A. J.

## TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

### MADRID

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 1.051 D, seguido contra Hermenegildo Casas Jiménez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 726. — Señores. Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales, don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.»

En Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, bajo la ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Hermenegildo Casas Jiménez, vecino de Madrid, de cincuenta años de edad, casado,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Hermenegildo Casas Jiménez a la sanción de extrañamiento por un período de quince años y a la económica de pago de pérdida de todos sus bienes, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz.—F. Lozano. — A. Senra.» (Rubricados.)

Madrid, 1.º de diciembre de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Giménez-Ruiz.

R P—15.576

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 358-D, seguido contra Fernando Salvador Carreras, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 727.—Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales: don Fermín Lozano, don Alfonso Senra.

En Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y uno,

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Fernando Salvador Carreras, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, arquitecto.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Fernando Salvador Carreras a la sanción de extrañamiento por un periodo de quince años y a la económica de pago de un millón de pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Giménez-Ruiz.—F. Lozano.—A. Senra.» (Rubricados.)

R P—15.377

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente 493, seguido contra Isauro Domínguez Fernández, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 739.—Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales: don Fermín Lozano, don Alfonso Senra.

En Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, las diligencias del expediente seguido contra Isauro Domínguez Fernández, vecino de Madrid anteriormente, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, funcionario del Estado.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Isauro Domínguez Fernández a la sanción de inhabilitación especial para cargos políticos por un periodo de seis años y a la económica de pago de mil pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz.—F. Lozano.—A. Senra.» (Rubricados.)

Madrid, 5 de noviembre de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Giménez-Ruiz.

R P—14.008

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 30-D, seguido contra Mariano Ruiz Funes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 763.—Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales: don Fermín Lozano, don Alfonso Senra.

En Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Mariano Ruiz Funes, natural de Murcia, casado, abogado y catedrático,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Mariano Ruiz Funes a la sanción de inhabilitación absoluta en la extensión señalada en el artículo 11 de la Ley, durante quince años; a la de extrañamiento por igual periodo de tiempo y a la económica de pago de cinco millones de pesetas que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Notifíquese esta sentencia mediante edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz.—F. Lozano.—A. Senra.» (Rubricados.)

Madrid, 16 de diciembre de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Giménez-Ruiz.

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente seguido contra Daniel Escribano Yagüe, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 725.—Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales: don F. Lozano, don A. Senra.

En Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Re-

gional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Daniel Escribano Yagüe, vecino de Madrid, mayor de edad, industrial, ignorándose las demás circunstancias.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Daniel Escribano Yagüe a la sanción de extrañamiento por un periodo de ocho años y un día y a la económica de pérdida total de sus bienes, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Notifíquese esta sentencia al inculcado, por encontrarse en ignorado paradero, mediante edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz.—F. Lozano.—A. Senra.» (Rubricados.)

Madrid, 16 de diciembre de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Giménez-Ruiz.

R P—16.302

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 1.159-D, seguido contra José Rodríguez Polo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 761.—Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales: don Fermín Lozano, don Alfonso Senra.

En Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra José Rodríguez Polo, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, Oficial de Correos y empleado en la Compañía Arrendataria de Tabacos,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado José Rodríguez Polo a la sanción de extrañamiento por un periodo de seis años y a la económica de pago de veinticinco mil pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Notifíquese esta resolución al expe-

dientado por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz.—F. Lozano.—A. Senra.» (Rubricados.)

Madrid, 18 de diciembre de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visito bueno: El Presidente, Manuel Giménez-Ruiz.

R P.—16.306

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 24-D, seguido contra José Giral Pereira, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia am. 784.—Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales: don Fermín Lozano, don Alfonso Senra.

En Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra José Giral Pereira, mayor de edad, casado, farmacéutico, vecino de Madrid,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado José Giral Pereira a la sanción de setenta y cinco millones de pesetas, que comprende la totalidad de sus bienes; extrañamiento durante quince años, proponer al Gobierno acuerde la pérdida de su nacionalidad española, de conformidad con lo prevenido en el artículo noveno de la referida Ley, y subsidiariamente, para el caso en que esta última no se acordara, la inhabilitación absoluta por quince años, haciéndose efectiva la sanción económica en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Notifíquese esta sentencia al expedientado mediante edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia en razón a ignorarse su actual paradero.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz.—F. Lozano.—A. Senra.» (Rubricados.)

Madrid, 19 de diciembre de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visito bueno: El Presidente, Manuel Giménez-Ruiz.

R P.—16.451

## ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente el mismo día que las reciban, y que en el fallecimiento, presunto responsable detendrá la tramitación la ausencia, o la incomparecencia del inculcado y fallo del expediente.*

### PALMA DE MALLORCA

Don Honorato Sureda Hernandez, Capitán de Complemento de Artillería, Abogado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se instruye expediente contra las personas que a continuación se relacionan:

Mateo Olver Ferrá, vidriero, vecino de Palma, casado, domiciliado en Juan Crespi, 29.

Jaime Vives Morro, bracero, vecino de Palma, casado, domiciliado en Pasaje Catalonia.

Luis Guiscafre Morey, cantero, vecino de Capdepera, soltero, domiciliado en Génova.

Francisca Llabres Vives, sus labores, vecina de Alcudia, casada, domiciliada en Café Español (puerto).

Miguel Brunet Guiscafre, labrador, vecino de Arta, soltero, domiciliado en Vilanova, 24.

Nicolás Pió Bonet.

Antonio Sastre Vaquer, militar, soltero, vecino de Mahón, Buenaire, 22.

Antonio Carreras Pallicer.

Juan Prieto Tomás.

Domingo Fiol Nadal.

José Ferrer Tomás.

Francisco Barber Borrás.

Demófilo Mari Noguera.

Miguel Guardia Timoner.

Anglada Sintés Jaime.

Guillermo Bauzá Alzamora.

Agustín Camps Sabater, casado, vecino de Mahón, S. Escolástica, 10.

Germán Ribas Pons, casado, vecino de Mahón, Reina, 73.

Clara Bagur Torres, viuda, vecina de Mahón, S. Jorge, 20.

José Carreras Coll, contable, casado, vecino de Mahón, C. y Orfila, 20.

Antonio Bonet Costa.

Daniel Osma García.

Margarita Riutord Llompart.

Miguel Roig Mulet.

José Riera Bonet.

Juan Capella Olives, zapatero, casado; vecino de Palma, Ferrer de P, 67.

Guillermo Vicéns Bonet, farmacéutico, soltero, vecino de Santañy, Obispo, 6.

Lorenzo Torres Mayáns, albañil, soltero, vecino de Palma, Establiments.

Cristóbal Torres Torres, chófer, casado, vecino de Palma, L. Salvador, número 62.

Juan Baldú Pascual, condenado por la Autoridad militar.

Martín Rois García, condenado por la Autoridad militar.

Juan Sancho Tous, empleado, casado, vecino de Palma, F. Sancho, 60.

Antonio Roselló Sabater, sacerdote, soltero, vecino de Palma, L. Martí, 110.

Miguel Bosch Colom, fotógrafo, casado, vecino de Palma, M. Marqués, número 64, primero.

Gabriel Socías Llabrés, casado, vecino de Palma, J. Bauzá, 94.

Gabriel Vives Bibiloni, casado, vecino de Manacor; desaparecido.

Gabriel Galmes Carrió, metalúrgico, casado, vecino de Manacor; fallecido.

Bartolomé Obrador Coll, cordeiro, casado, vecino de Manacor, Jaime II, número 9.

Francisco Martínez Rodríguez,

Angel Biosca Rojo.

Agustín Martínez Adrián.

Lorenzo Sastre Ribas.

Leovigildo Bello Caneiro.

Rafael Ortega Cano.

Antonia Jofré Enseñat.

Sebastiana Alemany Alemany.

Rafael Grinalt Barceló.

Emilio Torres Muixi.

Andrés Roig Roig.

Daniel Eugenio Casais.

José San Basilio Martín.

Bartolomé Morcillo Pineda.

Manuel Morales Pastor.

Andrés Estelrich Pons.

José Martínez Martín.

Juan Vaquer Martí.

Antonio Vidal Trueba.

José Quetglas Sánchez.

Miguel Galmes Parera.

Cristóbal Limones Santamaría.

Juan Martí Roselló.

Melchor Vives Martí.

Mateo Soler Salas.

Juan Mesquida Galmes.

Nicolás Arcas Esteban.

Manuel Larén Fúster.

Juan Molina Castillo. M

Joaquín de la Cruz Oller.

Manuel Jordá Gutiérrez.

Juan Gaya Capo.

Antonio Sánchez Castilla.

Francisco Rubio Enrique.

Vicente Tur Noguera.

Francisco Sancho Sufieri.

Antonio Tur Marí.

Gabriel Buades Pons.  
 Bernardo Colomar Martorell.  
 Francisco Buades Pons.  
 Vicente Guasp Cardona.  
 Adolfo Vinent Rosselló.  
 José Torres Planells.  
 Francisco Torres Ferrer.  
 Juan Torres Riera.  
 Juan Yera Ferrer.  
 Lorenzo Manilla Bibiloni.  
 Pablo Rigo Coll.  
 Andrés Galmes Nadal.  
 Bartolomé Mir Alemany, maestro, ca-  
 sado, vecino de Palma.  
 Juan Estelrich Ferriol, jornalero, ca-  
 sado, vecino de Palma, Misión, 61.  
 Jesús Legumberri Menciola, marinero,  
 soltero, vecino de Bilbao, Diputación,  
 número 1, quinto.  
 Pedro Ribas Riza, vigilante, casado,  
 vecino de Palma.  
 Rafael Ferrer Artigues.  
 Isabel Ferrer Clapes, sirviente, sol-  
 tero, vecino de Ibiza, P. Sol, 7.  
 Antonio Ambrosio Mut.  
 José Bonet Colomar, mecánico, ca-  
 sado, vecino de Palma.  
 Rafael Adrover Cañellas.  
 María Perelló Grimalt.  
 Juan Riera Torres.  
 Pedro Gmard Gil.  
 Esteban Bagur Mas, zapatero, casa-  
 do, vecino de Ciunadela, S. Juan, 32.  
 Antonio Cañellas Pons.  
 Bartolomé Llabrés Cañellas.  
 Pedro A. Alemany Pujol.  
 Miguel Bibiloni Comas.  
 Vicente Ramón Encandell.  
 José Torres Bonet.  
 Gabriel Riera Llodrá.  
 Juan Abellán Navarro.  
 Paulino González Palacios.  
 Bartolomé Serra Ribot.  
 Ramón Ramis Cañellas.  
 Juan Bonet Tur.  
 Ramón Crespi Bernat.  
 Francisco Ferrer Vadell.  
 José Cardona Ribas.  
 Antonio Homas Fiol.  
 Mariano Ferrer Ferrer.  
 Jaime Torres Torres.  
 José Mari Tur.  
 Guillermo Fornes Bordoy.  
 Miguel Mas Ramis.  
 Juan Gómez Alcalá.  
 Ladislao Bonet Vactori.  
 Bartolomé Rechach Fluxá.  
 Mateo Durany Sitges.  
 Bartolomé Morell Gomila.  
 Antonio Cardona Ramón.  
 José Canto Riera.  
 Juan Torrandell March.  
 Jaime Gomila Quetglas.  
 Guillermo Tous Gelabert.  
 Bartolomé Riera Brunet.  
 Cristóbal Font Jiménez.  
 Antonio Enseñat Forteza.  
 Jaime Cifré Torres.  
 Lorenzo Seguí Brodat.  
 Antonio Mas Vanrell.  
 Lorenzo Cladera Oliver.  
 Miguel Llobera Seguí.

Clemente Aguiló Aguiló.  
 Guillermo Parera Adrover.  
 Miguel Humbert Llull.  
 Miguel Matas Mesquida.  
 Francisco Lliteras Artigues.  
 José Vives Suau.  
 Antonio Sans Jover.  
 Joaquín Mena Ocajada.  
 Rafael Alcoy Riutort.  
 José Riera Tur.  
 Manuel López Dafonte.  
 Bartolomé Vanrell Comas.  
 José Taberner Garáu.  
 Antonio Humbert Carreras.  
 Sebastián Bonet Coll.  
 Mariano Tur Alcina.  
 Ramón Bonet Riera, industrial, ve-  
 cino de Ibiza, Can Cullet.  
 Gabriel Galmes Cabrer, carpintero,  
 vecino de Manacor, Mezquida, 16.  
 Lorenzo Torres Mayáns, albañil, sol-  
 tero, vecino de Palma.  
 Margarita Riudivets Mercadal, casa-  
 da, vecina de Mahón.  
 Pedro Espi Pla, soltero.  
 Juan Reines Pons, jornalero, casa-  
 do, vecino de Campanet, S. Miguel, 49.  
 Antonio José Massanet Amigual,  
 jubilado del Cuerpo de Faros, casado,  
 vecino de Capdepera, General Franco,  
 número 92.  
 Antonio Coll Mir, oficial de Telégra-  
 fos, casado, vecino de Lluchmayor, calle  
 Convento, 41.  
 Jaime Miralles Peralta, vecino de  
 Lluchmayor.  
 Francisco Costa Torres, vecino de  
 San Jorge, Can Covas.  
 Matias Cibré Julia, labrador, casado,  
 vecino de Santañy, Rafalet, 26.  
 Jaime Gual Gella, labrador, casado,  
 vecino de Campanet, S. Oliver, 2.  
 Antonio Costa Ribot, casado, vecino  
 de Manacor, S. Jaime, 3.  
 Antonio Ribot Moragues, casado, ve-  
 cino de Manacor, Amistad, 2.  
 Avelino Audi Borrás, Militar, casa-  
 do, vecino de Mahón.  
 Daniel Sáez Nebreda, Militar, casado,  
 vecino de idem.  
 Eduardo Jiménez Rodríguez, Militar,  
 casado, vecino de idem.  
 Jaime Alemany Socias, carpintero, ca-  
 sado, vecino de Campanet.  
 Guillermo Alemany Gual, casado, ve-  
 cino de idem.  
 Guillermo Vicens Bonet, farmacéutico,  
 soltero, vecino de Santañy, Obispo, 6.  
 Bartolomé Sastre Garáu, licorista, ca-  
 sado, vecino de Lluchmayor, O. Ta-  
 xaquet.  
 Virgilio García Peñaranda, médico,  
 soltero, vecino de Palma, Clínica Peña-  
 randa.  
 R. P.—9.741

**SANTANDER**

Don Pedro García Pascual, Secreta-  
 rio suplente del Juzgado Instructor  
 Provincial de Responsabilidades Po-  
 líticas núm. 1 de Santander.  
 Certifico: Que en el expediente que

luego se dirá, se ha dictado por el Tri-  
 bunal Regional de Responsabilidades  
 Políticas de Burgos la siguiente sen-  
 tencia, cuyo encabezamiento y parte  
 dispositiva dicen así: «Sentencia nú-  
 mero 3.177.—Señores: Presidente, don  
 Alejandro Páramo Gutiérrez; Vocales:  
 don Pedro Palomeque y G. de Quesada  
 y don Isidoro Bedoya del río.—En la  
 ciudad de Burgos 22 de noviembre de  
 1941.—Visto por el Tribunal Regional  
 de Responsabilidades Políticas el ex-  
 pediente de responsabilidad seguido  
 contra Fernando Burges Fernández,  
 de 65 años de edad, vecino de Cartes  
 (Santander), casado, tornero, hijo de  
 Pedro y de Manuela, por acuerdo de  
 este Tribunal, a consecuencia, del tes-  
 timonio dimanante de la causa núme-  
 ro 3.360 de Santander,

Fallamos por unanimidad que debe-  
 mos condenar y condenamos al expe-  
 dientado Fernando Burges Fernández,  
 como responsable político, a la sanción  
 de 2.500 pesetas, que se harán efecti-  
 vas en la forma dispuesta en la Ley  
 de 9 de febrero de 1939.»

Santander, 11 de diciembre de 1941.  
 El Secretario, Pedro García Pascual.  
 El Juez instructor (ilegible).

R P—15.975 bis

Don Miguel Domínguez Martín, Secre-  
 tario del Juzgado Instructor Provin-  
 cial de Responsabilidades Políticas  
 número 1 de Santander.

Certifico: Que en el expediente que  
 luego se dirá, se ha dictado por el  
 Tribunal Regional de Responsabili-  
 dades Políticas de Burgos la siguiente  
 sentencia, cuyo encabezamiento y par-  
 te dispositiva dicen así: «Sentencia  
 número 3.162.—Señores: Presidente,  
 don Alejandro Páramo Gutiérrez; Voca-  
 les, don Pedro Palomeque y G. de Que-  
 sada y don Isidoro Bedoya del Río.—  
 En la ciudad de Burgos, a 22 de no-  
 viembre de 1941.—Examinadas por es-  
 te Tribunal Regional de Responsabili-  
 dades Políticas las diligencias del ex-  
 pediente de responsabilidades seguido  
 contra Luis Moreira Valle, de treinta y  
 seis años de edad, casado, funcionario  
 de Correos, vecino que fué de Santan-  
 der y en ignorado paradero,

Fallamos que debemos condenar y  
 condenamos al expedientado Luis Mo-  
 reira Valle, a las sanciones de inhabi-  
 litación especial durante quince años,  
 a partir de la fecha en que se rein-  
 tegre a la Patria (o sea hallado), y  
 a la económica de 3.000 pesetas; la  
 inhabilitación es para cargos políticos  
 y de confianza o mando en entidades  
 políticas; la cual se hará efectiva en  
 la forma dispuesta en la Ley de 9 de  
 febrero de 1939.»

Santander, 11 de diciembre de 1941.

El Secretario, Miguel Dominguez Martin.—El Juez Instructor (ilegible).  
R P.—15.975

*Cédula de notificación*

Don Argimiro Tuda, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de Santander.

Hace saber a los individuos que a continuación se relacionan y por acuerdo del Tribunal Regional de Burgos, dictado en los expedientes que se les sigue, se pusieron los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, por término de tres días, a contar del siguiente en que la presente se publique en los Boletines oficiales, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

*Relación que se cita*

Alfredo Alvarez López, vecino de Santander.

Agustín López Minguez, vecino de Matamorosa (Santander).

Manuel Díaz Calderón, vecino de Santander.

Asperino Miguel Sardina, vecino de Santander.

Valentín Adán del Río, vecino de Reinosa.

Francisco Saiz Pardo, vecino de Cabezón de la Sal (Santander).

Santander, 15 de noviembre de 1941.  
El Secretario, Argimiro Tuda.

R P.—14.639

El Juez de Responsabilidades Políticas número 2 de Santander y por delegación el de igual clase de Alava, Hace saber: Que en este Juzgado, y por orden de: Tribunal Regional de Burgos, se tramita expediente contra los los inculcados siguientes:

Antonio Arias Pereira, vecino de Liencres (Santander).

José Cuevas Fernández, vecino de Fuentidueña de Reinosa (Santander).

Pedro Alcibar Gómez, vecino de Barrio (Santander).

Marcelino Alcibar Iglesias, vecino de Soto (Santander).

Iluminada Alonso García, vecina de Barrio (Santander).

Manuela Celis Obeso, vecina de Salces (Santander).

Emeterio Cuevas Obeso, vecino de Soto (Santander).

Angel Celis Gutiérrez, vecino de Salces (Santander).

Esteban Celis Fernández, vecino de Paracuellos (Santander).

Fernando Cuesta Pérez, vecino de Paracuellos (Santander).

Luis Cuesta Gutiérrez, vecino de Soto (Santander).

Victoriano López Rivero, vecino de Argüeso (Santander).

Manuel López Díez, vecino de La Hoz (Santander).

Emilio García García, vecino de Izara (Santander).

Dionisio Gutiérrez Ceballos, vecino de Horna (Santander).

Francisco González Hidalgo, vecino de Proaño (Santander).

Federico García Martínez, vecino de Villacantid (Santander).

Manuel González Gutiérrez, vecino de Celada Mariantes (Santander).

Gabriel Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Fontibre (Santander).

Genoveva García Gutiérrez, vecina de Abiada (Santander).

Manuel García García, vecino de La Población de Suso (Santander).

Vicente Gutiérrez Gómez, vecino de Argüeso (Santander).

Virgilio Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Argüeso (Santander).

Miguel Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Fontibre (Santander).

Ramón García Puente, vecino de Salces (Santander).

Emeterio González Rodríguez, vecino de Fombellida (Santander).

Fidel Gutiérrez García, vecino de Camino (Santander).

Pedro García Santiago, vecino de Villar (Santander).

Manuel García Salces, vecino de Paracuellos (Santander).

Francisco Goldar Rodríguez, vecino de Villacantid (Santander).

José González Pérez, vecino de Barrio (Santander).

Amado González Fernández, vecino de Izara (Santander).

Agapito González Sardina, vecino de Izara (Santander).

Antonio Fernández Pérez, vecino de Villar (Santander).

Ladislao Fernández Gutiérrez, vecino de Paracuellos (Santander).

Luis Santiago Alcalde, vecino de Mazandrero (Santander).

Dámaso Fernández Allende, vecino de Horna (Santander).

Antonio Fernández Ceballos, vecino de Horna (Santander).

Emeterio Fernández Rueda, vecino de La Población de Susa (Santander).

Bernardo Fernández Somavilla, vecino de Soto (Santander).

Gonzalo Fernández García, vecino de Barrio (Santander).

Agapito Fernández Ceballos, vecino de La Costana (Santander).

Fidel Fernández Gómez, vecino de Villacantid (Santander).

Francisco Ruiz Rodríguez, vecino de Mataporquera (Santander).

Manuel Rodríguez Soberón, vecino de Soto (Santander).

Francisco Rodríguez, vecino de Villacantid (Santander).

Santiago Ruiz Arroyo, vecino de Retortillo (Santander).

Aurelio Ruiz Zulaica, vecino de Horna (Santander).

Salvador Ruiz Campos, vecino de Villacantid (Santander).

Paulino Ruiz Mantecón, vecino de Paracuellos (Santander).

Pedro Díez Rabago, vecino de La Hoz (Santander).

Félix Pérez Gutiérrez, vecino de Paracuellos (Santander).

Justo Pérez Díez, vecino de Naveda (Santander).

Jacinto Ortega Rodríguez, vecino de Villacantid (Santander).

Florentín Martínez González, vecino de Proaño (Santander).

Tomás Macho González, vecino de Fresno (Santander).

Justo Mencía Barrio, vecino de Soto (Santander).

Victor Mencía Barrio, vecino de Soto (Santander).

Francisco Macho García, vecino de Fontibre (Santander).

Emilio María Blanco, vecino de Villacantid (Santander).

Julián López Pérez, vecino de Paracuellos (Santander).

Victor Marcelo Díez Gutiérrez, vecino de Soto (Santander).

Pedro Díez Rabago, vecino de Abiada (Santander).

**SANTANDER**

Don Fernando de la Portilla Ortiz, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 1 de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, se instruyen expedientes contra los individuos siguientes:

Gustavo Pérez Pérez, vecino de Santander; Valentín Ugartividea Arguiñarena, vecino de Laredo; Casimiro Morera, vecino de Laredo; Casimiro Morte; Graciano Gascón Fernández, vecino de Viñón (Cillorigo).

Santander, 18 de noviembre de 1941.  
El Juez instructor, Fernando de la Portilla Ortiz.

R. P.—14.743

*Cédula de notificación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez instructor, se hace saber a los individuos que a continuación se relacionan que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, dictado en los expedientes que se les sigue, se pondrán los autos de manifiesto en la Secretaría de dicho Tribunal por término de tres días, a contar del siguiente al en que la presente se publique en los Boletines oficiales, para que puedan instruirse y formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa, pudiendo comparecer por sí

o por medio de mandatario, o valerse o no de Abogado para su defensa, si bien los honorarios que éste devenga serán de cuenta del que lo designe; todo ello con arreglo a lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

*Relación que se cita*

Fernando Cuevas y D. de Quijano, vecino de Comillas (Santander), huído.

Arcadio Fernández Margarit, vecino de Peñarrubia (Santander).

Andrés Sánchez Martínez, vecino de Comillas (Santander).

Severiano García López, vecino de Palencia, que tuvo su domicilio en la calle de General Amor, n. 8, bajo.

Hipólito Gutiérrez García, vecino de Los Corrales (Santander).

Luis Alvarez Castosa, vecino de Ontaneda y en la actualidad en Madrid, con domicilio en la calle de Abenza, número 11, tercero derecha.

Germán González Rubín, vecino de Viedes (Posada de Llaneda), Asturias.

Angel Calderón Pérez, vecino de San Cebrían de Nuda (Palencia).

Baltasar Fernández García, vecino de Santander.

Isidro Vargas Perrote, vecino de Santander.

Y para que conste, y al objeto de que sirva de notificación a los citados expedientados, expido la presente en Santander, a 18 de noviembre de 1941. El Secretario, Argimiro T.—V.º B.º, el Juez instructor, Ramón Angulo.

R. P.—14.744.

Don Pedro García Pascual, Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 1 de Santander.

Certifico: Que en el expediente número 435 de este Juzgado, correspondiente al 2.049 del Tribunal y en el expediente número 671 correspondiente al 3.194, instruidos contra los inculpados Adolfo Bancora Sánchez, vecino de Polanco y en ignorado paradero, y contra Cándido Fernández del Campo, vecino de Castro Urdiales (fallecido), respectivamente, se ha dictado providencia por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, acordando poner los autos de manifiesto en Secretaría de dicho Tribunal por término de tres días, a contar de la fecha de publicación de este edicto en los BB. OO., para que se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, haciéndoles también saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley pueden comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de

Abogado para la defensa, pero los honorarios de éste serán siempre de cuenta del que lo designe.

Y a efectos de notificación al inculpado o a sus herederos por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, extendiendo y firmo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Santander, a 6 de noviembre de 1941.—El Secretario, Pedro García. R. P.—14.027.

Don Pedro García Pascual, Secretario Suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 1, de Santander,

Certifico: Que en providencia dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, en el expediente número 533 de este Juzgado y 2.339 de dicho Tribunal, instruido contra los inculpados Luciano Malumbres y Matilde Zapata, fallecidos, vecinos que fueron de Santander, se acordó poner los autos de manifiesto por término de tres días, a contar de la fecha de publicación, para que se instruyan los herederos de dichos inculpados y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, el escrito de defensa, haciéndoles saber que con arreglo al artículo 82 de la Ley, pueden comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para la defensa, pero los honorarios de ésta serán siempre de cuenta del que lo designe.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos de los expedientados, extendiendo y firmo el presente con el V.º B.º de S. S., en Santander, a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Pedro García Pascual.—V.º B.º: El Juez Instructor (ilegible).

R. P.—14.157

Don Argimiro Tuda Martín, Secretario del Juzgado Instructor Provincial número 2 de Santander.

Hago saber por el presente edicto: Que por este Juzgado se instruye expediente de Responsabilidad Política contra los inculpados que se relacionan, los que se encuentran en ignorado paradero, citando, llamando y emplazando a los mismos, o a sus familiares o herederos si éstos hubieran fallecido, por primera y única vez, para que en el término de cinco días o en el de diez, justificando en este caso no haberlo podido hacer por alguna causa de fuerza mayor, según determina el artículo 49 de la Ley, comparezcan en este Juzgado, sito en el Paseo de Menéndez Pelayo, número 80, de esta capital, a fin de hacerle las prevenciones del artículo

que anteriormente se cita bajo aperturamiento de que, caso de no haberlo, les pararán los perjuicios a que hubiera lugar, y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarlos ni oírlos.

*Relación que se cita*

Serapio Urcelay Echevarría, natural de Euquiazar, vecino de Santander.

Benito Pérez Gutiérrez, vecino de Selores (Santander).

Eduardo Fernández Martín, vecino de Sopena (Santander).

Eustaquio de la Torre Díaz, vecino de Terán (Santander).

José María Guerra Rodríguez, vecino de Frases (Santander).

Pedro Martín Echániz, de 44 años, casado, Teniente de Infantería, vecino de San Sebastián.

Robustiano Revuelta Pereda, vecino de Sakedo (Santander).

Santander, 8 de noviembre de 1941. El Secretario, Argimiro Tuda Martín. R. P.—14.193.

Don Pedro García Pascual, Secretario suplente del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 1 de Santander.

Certifico: Que en providencia dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos en el expediente número 2.228, instruido por este Juzgado con el número 478 contra Jesús Sánchez Ceballos, fallecido, vecino que fué de Mogro, se ha acordado poner los autos de manifiesto por término de tres días, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que se instruyan sus familiares o herederos y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguiente su escrito de defensa, haciéndoles saber que con arreglo al artículo 82 de la Ley pueden comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para la defensa.

Y a efectos de notificación de los herederos del inculpado, extendiendo y firmo el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Santander, a 17 de noviembre de 1941.—El Secretario, García Pascual.—V.º B.º: El Juez instructor, (ilegible).

R. P.—14.741

Don Pedro García Pascual, Secretario suplente del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 1 de Santander.

Certifico: Que en providencia dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos en

el expediente número 3.764, instruido por este Juzgado con el número 724 contra Josefa Renovales Hernández, vecina que fué de Arredondo y actualmente en el extranjero, se ha acordado poner de manifiesto los autos en la Secretaría de dicho Tribunal por término de tres días, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa; haciéndole saber también que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, puede comparecer por sí o por medio de mandatario, y valerse o no de Abogado para la defensa.

Y a efectos de notificación de los herederos del inculcado, extiendo y firmo el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Santander, a 17 de noviembre de 1941.—El Secretario, García Pascual.—V.º B.º: El Juez instructor, (ilegible).

R. P.—14.742

Don Fernando de la Portilla Ortiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas núm. 1, de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, se tramitan expedientes contra el inculcado Pedro Buenaga Fernández, de 77 años de edad, viudo, y vecino de Villasuso de Cieza (Santander):

Deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política o social del inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél perteneciente; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las recibía; y ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación del expediente.

Santander, 28 de noviembre de 1941. El Juez Instructor, Fernando de la Portilla.

R. P.—15.344

#### Edictos

Por el presente se cita para que comparezcan ante el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas núm. 1, de Santander, sito en General Espartero, núm. 17, 1.ª letra B, en el término de ocho días, al inculcado Arturo Varela, vecino de Collado de Cieza, y acualmente en

ignorado paradero, a responder de cargos que le resultan en expediente que se le sigue, bajo apercibimiento de que en el caso de no comparecer se seguirá la tramitación del mismo sin más citarle ni oírle.

Dado en Santander, a 3 de diciembre de 1941.—El Juez Instructor, Fernando de la Portilla.

R. P.—15.583

Don Fernando de la Portilla Ortiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas núm. 1, de Santander.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha y en el expediente de responsabilidad política núm. 484, de este Juzgado, correspondiente al 2.235 del Tribunal, seguido contra José Solar Fernández, vecino de Villasuso de Cieza, y en la actualidad en ignorado paradero, he acordado citar por el presente a dicho inculcado o alguno de sus herederos, para que, en el plazo de diez días hábiles, comparezca ante este Juzgado, constituido en la calle del General Espartero, 17, 1.ª, B, haciéndole la advertencia de que, de no comparecer en el plazo indicado, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Santander, 22 de noviembre de 1941. El Juez Instructor, Fernando de la Portilla.

R. P.—15.002

Don Pedro García Pascual, Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas núm. 1, de Santander.

Certifico: Que en providencia dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, en expediente núm. 3.198, instruido por este Juzgado con el núm. 689, contra Cirilo Casanueva Ureta, fallecido, vecino que fué de Guriezo, se ha acordado poner los autos de manifiesto en la Secretaría de dicho Tribunal, por término de tres días, a contar de la publicación del presente edicto, para que se instruyan sus herederos y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa; haciéndoles también saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley pueden comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para la defensa, pero los honorarios de ésta serán siempre de cuenta del que lo designe.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos del inculcado, expedido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Santander, a 22 de noviembre de 1941.—

Visto bueno, el Juez Instructor, Fernando de la Portilla.

R. P.—15.003

Don Enrique Borbolla de la Fuente, Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas núm. 2, de Santander, del que es Juez don Ramón Angulo Martínez.

Certifico: Que en el expediente número 3.368 del Tribunal y 106 del Juzgado, seguido contra la inculpada Rosa Ibáñez Fernández, vecina de Mier, en ignorado paradero, se dictó providencia al objeto de hacer saber a la inculpada, o, en su defecto, a sus familiares, que a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y por el plazo de tres días, tiene los autos de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, para que se instruya de los mismos, y pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas.

Para que sirva de notificación a la inculpada o a sus familiares, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, expido el presente, en Santander, a 4 de diciembre de 1941.—El Secretario, Enrique Borbolla.

R. P.—15.542

Don Ramón Angulo Martínez, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, se incoan expedientes de Responsabilidades Políticas, contra los individuos siguientes:

Manuel Oria Pardo, vecino de Sel de la Carrera (Llucena) Santander.

Gumerindo García González (a) El Machos, de 20 años, vecino de Selaya (Santander).

Manuel Escudero Gómez, de 66 años, casado, industrial, vecino de San Pedro de Romeral (Santander).

Fernando Colsa Fernández, de 40 años, casado, vecino de Santa María de Cayón (Santander).

Ramón Canal Fernández de 50 años, casado (fallecido), vecino de Torreleva (Santander).

José Ceballos Villegas, de 46 años, soltero, industrial, vecino de Bárcena de Pie de Concha (Santander).

Saturnino Cobo Orejo de 20 años, vecino de Vega de Carriedo (Santander).

Saturnino Cobo Calderón, de 26 años, vecino de La Canal (Santander).

Benito Crespo Sainz, de 50 años, casado, vecino de Villacarriedo (Santander).

Manuel Diego Diego, vecino de Selaya (Santander).

Joaquín Díez Olavarrieta, vecino de Puente Viesgo (Santander).

Luis Fernández Cruz, de 41 años, albañil, vecino de La Cueva (Castañeda) Santander.

Basilio Gutiérrez López, de 49 años, casado, labrador, vecino de San Pedro del Romeral (Santander).

Antonio González Orejo, de 54 años, labrador, vecino de La Encina (Santander).

Laureano Gutiérrez Fernández, de 24 años, casado, labrador, vecino de Selaya (Santander).

Felipe García San Román, de 47 años, soltero, labrador, vecino de Socobio (Santander).

Francisco García Barquín, de 32 años, labrador, vecino de Tezanos (Santander).

Aznable González Pellón, de 43 años, casado, vecino de Vega de Pas (Santander).

Serafín Gómez Rodríguez, de 47 años, casado, vecino de Vega de Pas (Santander).

Serafín Gómez Rodríguez, de 47 años, casado y vecino de San Román (Santander).

José González Ibáñez, de 29 años, casado, chofer, natural de Luena y vecino de San Pedro del Romeral (Santander).

Juan Mazón Urcola, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de La Abadilla de Cayón.

Demetrio Mañueco Vares, de 27 años, casado, vecino de Soto Iruz (Santander).

Gervasio Mantecón Conde, de 40 años, vecino de Vega de Pas (Santander).

José Mazo Colsa, de 47 años, casado, labrador y vecino de La Encina (Santander).

Faustino Ortiz López, de 31 años de edad, vecino de San Pedro del Romeral (Santander).

José Pila Fernández, de 35 años, labrador, vecino de la Abadilla de Cayón (Santander).

Felisa Pardo Escalada, de 75 años, vecina de Castañeda (Socobio) Santander.

Martín Ruiz Bustillo, de 81 años, casado, labrador, vecino de Totero (Santander).

Virgilio Ruiz Ibáñez, de 40 años, vecino de San Pedro del Romeral (Santander).

Miguel Río Cubría, mayor de edad, vecino de Puente Viesgo (Santander).

Celedonio San Emeterio Pila, de 67

años, casado, labrador y vecino de La Encina (Santander).

Emilio Santamaria González, de 50 años, casado, labrador, vecino de La Encina (Santander).

Marcos Sainz Velasco, de 32 años, vecino de Selaya (Santander).

Manuel Cano Sañudo, de 60 años, casado, vecino de Vega de Pas (Santander).

Santander, 11 de diciembre de 1941.

#### VALENCIA

Don Félix José de Vicente Angós Juez instructor provincial número 1 de Responsabilidades Políticas de Valencia del Cid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital, se instruyen expedientes contra:

Héctor Garrido Guillent, vecino de Alcira.

Andrónico Cuco Serna, vecino de id. Alfredo Ferrán Chirives, vecino de id.

Pascual Fidelis Marzal, vecino de id. Rafael Serna, vecino de idem.

Francisco Artal Bonet, vecino de id. Antonio Gimeno Brotones, vecino de idem.

Tomás Pelufo Simó, vecino de id. Tomás Pelufo Torremendo, vecino de idem.

Enrique Enguix Fogues, vecino de idem.

Francisco Tamarit Escudero, vecino de idem.

Enrique Mascarell Torres, vecino de idem.

Enrique Pons Guillart, vecino de id. Francisco Ferrus Moscardó, vecino de idem.

Rafael Paláu Gómez, vecino de id. Ricardo Gamarena Catalá, vecino de idem.

Vicente Borant Bataller, vecino de idem.

Agustín Climent Albentosa, vecino de Corbera de Alcira.

José Císcar Bataller, vecino de id. Ramón Marradés Pastor, vecino de idem.

Bartolomé Ferrer Pastor, vecino de idem.

Salvador Rubio Mascarell, vecino de idem.

Salvador Puig Lletí, vecino de id. Saturnino Lletí Tornero, vecino de idem.

Leopoldo Pons Hernández, vecino de Llaurí.

Salvador Gimeno Monzó, vecino de idem.

Salvador Artal Hernández, vecino de Poliñá de Júcar.

Fernando Sala Aragón, vecino de Favareta.

Antonio Lloret Cardona, vecino de idem.

Antonio Bisquert Gisbert, vecino de idem.

Vicente Morato Cisneros, vecino de idem.

José Victoria Bisquert, vecino de id. Bautista Miñana Palomares, vecino de idem.

Leopoldo Iranzo Martínez, vecino de Caudete de las Fuentes.

José Náquera Mas, vecino de Manises.

Eliseo Cortina Mora, vecino de id. Vicente Granero Bicedo, vecino de idem.

Enrique Montesinos Sellés, vecino de idem.

Salvador Lloréns Benlloch, vecino de Paterna.

Francisco Tormo Perales, vecino de idem.

José Rubio Vivó, vecino de idem. Raimundo García López, vecino de idem.

Julio Bádenes Ginez, vecino de id. Francisco Alcañiz Ballester, vecino de idem.

Rafael Molina Bordes, vecino de id. Rafael Guillén Pallardó, vecino de idem.

Francisco Fabado Gimeno, vecino de idem.

Vicente Cifre Fuentes, vecino de id. Práxedes Vila Donderis, vecino de id.

José Barbeta Vicente, vecino de id. Ernesto Lierns Barrés, vecino de id.

Vicente Martí Blanquer, vecino de id. Benjamín Blanquer Lierns, vecino de idem.

Bautista Montaner Martí, vecino de idem.

Roberto Gil Cifre, vecino de idem. José Llavata Datoqui, vecino de id.

José Palmí Tortosa, vecino de Mogenete.

Juan Pérez Balaguer, de idem. Francisco Pérez Monzó, de idem.

Francisco Garrigós Borrell, de idem. Custodio García Morant, de idem.

José R. Navalón Sanz, de idem. Pedro Bella (o Bellot) Calabuig, de idem.

Vicente Calabuig Calabuig, de id. Tomás Martí Laguarda, de idem.

Pedro Bello López, de idem. Custodio Jarques Pérez, de idem.

Antonio Revert Gascó, de idem. Diego Revert Gascó, de idem.

Juan José Palop Donat, de idem. José Navarro Payá, de idem.

Antonio Bello Calabuig, de idem. Juan Castelló Vicent, de idem.

Vicente Bello Calabuig, de idem. Eladio Arenas Avellán, de idem.

Ramón Constantino Mas Ros, de id. Daniel Sala Martínez, de idem.

Gilberto Olmos Sancho, de idem. Francisco Garrigós Sanz, de idem.

Justo Jarques Tortosa, de idem. Rafael Micó Calabuig, de idem.

José García García, de idem.